EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433408900120200031000
DEMANDANTE: COOTECHNOLOGY
DEMANDADO: CLAUDIA ESTEFANY ZAFRA RAVELO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de costas realizada por Secretaría se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho por valor de $ 250.000, ello de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación de costas realizada por Secretaría por valor de $ 250.000, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN

A.R.B.B.
Auto No. 648-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 48 de fecha 27 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MALAMBO - ATLANTICO